Universidad Nacional de Asunción

www.una.py
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
Correo Elect.: contrataciones@rec.una.py
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO N° 000066

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022

ID Nº 408.275

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA" "

CONTRATISTA:

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E

AÑO: 2022

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000066

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 11, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80005563-2, representada para este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.** con RUC 80001446-4 domiciliada en la Avda. Pastora Céspedes N° 475 de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR**, con Cédula de Identidad N° 2.484.456, denominado en adelante como Representante Legal, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las PARTES con relación a la CD N° 16/2022 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL LABORATORIO DEL CEMIT DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNA"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del Contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

El documento adicional al contrato es: ***Orden de Compra***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.275

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2022, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3113/2022.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2022	1	001	00	01	351	30	1	0	7.110.000
								Monto Total en Guaraníes	7.110.000

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

CONTRATO N° 000066

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.									
Items	**O.G.**	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Presentación**	**Cant. ***	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total IVA incluido**
4	351	**Butoxido de piperonilo HPLC**	Unidad	FRASCO	1	SIGMA ALDRICH	USA	2.000.000	2.000.000
20	351	**Lindano grado HPLC.**	Unidad	FRASCO	1	SIGMA ALDRICH	USA	1.200.000	1.200.000
24	351	**Trióxido Arsénico p.a**	Unidad	FRASCO	1	SIGMA ALDRICH	USA	660.000	660.000
29	351	**Solución patrón para absorción atómica**	Unidad	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	2.700.000	2.700.000
31	351	**Trietilamina pa**	Litros	FRASCO	1	MERCK	ALEMANIA	550.000	550.000
									7.110.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma en Gs. 7.110.000 (Guaranies siete millones ciento diez mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
Plazo de entrega: Dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha del retiro de la orden de compra.
Lugar de entrega: CEMIT/DGICT/UNA.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas dependiente de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por Ley Nº 6716/2021

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 06 de Diciembre de 2022.

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR	**Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS**
VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Representante Legal	Rectora